REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00160-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292, ambos del C. G. del P. remitidas a los demandados, dado que en el citatorio se omitió que para comparecer personalmente al despacho judicial los ejecutados requiere cita previa, como si se indicó en el aviso. Debe precisarse que Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11518, ordenó el cierre de las sedes judiciales y la suspensión de los términos procesales, a partir del 16 de marzo de 2020, siendo reactivados el 01 de julio de 2020 a través del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, emitido por esa corporación. Asimismo, se dispuso la priorización del trabajo en casa y la prestación del servicio a los usuarios de la administración de justicia de manera virtual, y excepcionalmente la atención presencial en las sedes judiciales, con agendamiento de cita previa, y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante gestionar nuevamente la notificación de la parte pasiva. En la comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31ffc2ad254eca5012203483fe244a1380a3d697787cf45ad1f449e0a6f6c7ab
Documento generado en 05/03/2021 10:52:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica